

**Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo**

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE
CONTIENE LA GLOSA DEL INFORME DEL
ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL DEL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE
AL CUARTO AÑO DE EJERCICIO 2024-2025,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES
TERRITORIALES.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, les fue turnada el Cuarto Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se presentó el Cuarto Informe del estado que Guarda la Administración Pública Estatal, mismo que fue turnado a esta comisión, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se determinó lo siguiente

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido por los artículos 33 y 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar al Congreso del Estado, el informe que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del Estado.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el informe respectivo, en los términos establecidos por el artículo 281, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el apartado correspondiente a la ejecución de infraestructura municipal, el Cuarto Informe de Gobierno señala:

Durante el periodo 2024-2025, y en cumplimiento del compromiso de fortalecer a los municipios, se canalizaron esfuerzos a través del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales y de los recursos obtenidos por la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. Con estas acciones, se ha logrado beneficiar a 82 municipios y 25 concejos de autogobierno.

Se han autorizado recursos para la ejecución de 196 obras y acciones de infraestructura pública, con una inversión histórica de mil 500 millones de pesos, de los cuales se ha ejercido el 97 por ciento de los recursos.

Los rubros atendidos comprenden agua potable, alcantarillado, carreteras, electrificación y alumbrado, espacios públicos, supervisión técnica, imagen urbana, mejoramiento de calles, saneamiento ambiental y vialidad urbana.

Asimismo, el Informe refiere que:

En sinergia con los municipios, se impulsaron un total de 32 proyectos estratégicos de carácter regional; 26 de ellos destinados a la rehabilitación de 353.16 kilómetros que conectan comunidades y cabeceras municipales.

De igual forma, se destaca la implementación de un esquema de coinversión Estado-Municipio, mediante el cual se realizaron obras de infraestructura carretera orientadas a mejorar la conectividad intermunicipal, entre ellas los caminos El Alvareño-Pilares en Vista Hermosa; La Piedad-Numarán; Zacapu-Caurio de Guadalupe; Coalcomán-Aquila; la modernización del libramiento de Los Reyes; Caramicuas-El Tamarindo en San Lucas; Nahuatzen-Arantepacua; Dr. Miguel Silva-Nuevo Urecho-Gabriel Zamora; Tingüindín-Tacatzcuaro; Pomoca-Contepec, entre otros.

Del estudio y análisis del Cuarto Informe de Gobierno, esta Comisión identificó diversas acciones vinculadas con el ámbito municipal, particularmente en lo relativo a la inversión en infraestructura de servicios públicos, la ejecución de proyectos estratégicos a través del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, la rehabilitación y modernización de vialidades, así como obras de agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de espacios públicos en distintos municipios del Estado.

Respecto a ello, el Informe señala que durante el periodo 2024–2025 se benefició a 82 municipios y 25 concejos de autogobierno, autorizándose recursos para la ejecución de 196 obras y acciones de infraestructura pública; asimismo, se impulsaron 32 proyectos estratégicos de carácter regional, 26 de ellos destinados a la rehabilitación de 353.16 kilómetros que fortalecen la conectividad entre comunidades y cabeceras municipales.

Dichas cifras reflejan un alcance territorial amplio en materia de infraestructura municipal y desarrollo regional como lo son acciones en materia de rehabilitación y modernización de vialidades, obras de agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de espacios públicos en distintos municipios del Estado.

No obstante, si bien el alcance territorial y presupuestal referido en el Informe resulta significativo en términos cuantitativos, esta Comisión considera necesario analizar con mayor detalle el impacto estructural que dichas intervenciones generan en el fortalecimiento institucional de los ayuntamientos, particularmente en lo relativo a sus capacidades administrativas, técnicas y de planeación.

Asimismo, el Informe advierte la implementación de esquemas de coordinación Estado-Municipios para la ejecución de obras convenidas, así como acciones orientadas al desarrollo regional mediante infraestructura intermunicipal y atención a comunidades indígenas que ejercen presupuesto directo. Tales medidas inciden en la dinámica territorial, en la gobernanza local y en el ejercicio de la autonomía municipal reconocida constitucionalmente.

Sin embargo, del análisis realizado se observa que el Informe presenta de manera general las acciones emprendidas, describiendo montos de inversión y número de obras ejecutadas, sin detallar en todos los casos los mecanismos de evaluación de impacto municipal, los criterios técnicos de priorización territorial ni los indicadores específicos de fortalecimiento institucional de los ayuntamientos, elementos que resultarían relevantes para una valoración más integral de los avances en materia municipal y para una adecuada rendición de cuentas en el ámbito territorial.

De igual manera, si bien se refiere el impulso a la capacidad operativa de los municipios en materia de servicios públicos, equipamiento e infraestructura, se estima pertinente continuar fortaleciendo los procesos de planeación municipal, capacitación administrativa, asistencia técnica especializada y coordinación intergubernamental, a efecto de consolidar resultados sostenibles y duraderos en el ámbito local.

En ese sentido, esta Comisión considera que el fortalecimiento municipal constituye un proceso continuo que requiere no solo inversión en infraestructura, sino también consolidación institucional, mejora en los mecanismos de rendición de cuentas, establecimiento de métricas claras de desempeño y seguimiento sistemático a los programas que impactan directamente en la gestión pública municipal.

Es por lo expuesto y fundado que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. La Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene por estudiado y analizado, en el ámbito de su competencia, el Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Segundo. Se reconoce que el Informe refiere acciones relacionadas con infraestructura municipal, coordinación intergubernamental y desarrollo regional, las cuales inciden en el ámbito territorial y en el funcionamiento de los ayuntamientos del Estado.

Tercero. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, en los subsecuentes informes y en la implementación de las políticas públicas con impacto municipal, se incorporen mecanismos más claros de evaluación de resultados, indicadores de fortalecimiento institucional y criterios de priorización territorial, a fin de contar con mayores elementos para valorar el impacto directo en la autonomía, capacidades administrativas y desarrollo integral de los municipios.

Cuarto. Asimismo, se insta a continuar fortaleciendo los procesos de coordinación técnica y capacitación institucional dirigidos a los ayuntamientos y comunidades con autogobierno, con el propósito de consolidar su planeación estratégica, rendición de cuentas y sostenibilidad administrativa.

Quinto. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, **Presidenta**; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, **Integrante**; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, **Integrante**.